

INFORME PERICIAL

Yo, Sandra Fernández Garcés, en mi calidad de perito contable con calificación No. 1836490 otorgada por el Consejo de la Judicatura, a petición de FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC" ante ustedes atenta y respetuosamente comparezco para presentar el siguiente Informe Pericial:

1. DATOS GENERALES

Actor	FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC"
Nombre y Apellido del Perito	Sandra Katherine Fernández Garcés
Profesión, Oficio, Arte, o Actividad calificada	Contabilidad y Auditoría
No. Calificación y acreditación	1836490
Fecha de terminación de la calificación y acreditación	18 de febrero de 2023
Dirección de Contacto	Francisco Nieto N49-87 y Abelardo Montalvo
Teléfono fijo de contacto	22406645
Teléfono celular de contacto	0987289015
Correo electrónico de contacto	sandykfernandez@hotmail.com

2. ANTECEDENTES:

FOJUPIN-FCPC., fue constituida mediante Resolución No.92088, suscrita por el Gerente General de Petroindustrial el 8 de Julio de 1992, en ejecución de lo pactado en el art.51 del Segundo Contrato Colectivo de Petroindustrial, regulada por el Título XXIX del Libro Primero del Código Civil, como una organización de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, con personería jurídica patrimonio propio y administración autónoma, aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante acuerdo No. 0005675 del 14 de Octubre de 1.993 y modificado el 22 y 26 de Noviembre de 1.999.

OBJETO SOCIAL: El objeto social del FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC" es otorgar a sus partícipes la prestación complementaria de jubilación manteniendo cuentas individuales, a través del ahorro voluntario de sus partícipes, y la inversión de los recursos, se realizará bajo los criterios de seguridad, transparencia, solvencia, eficiencia y rentabilidad, con la finalidad de mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio, cuando se cumpla las condiciones establecidas en la Ley de Seguridad Social, la normativa vigente, este estatuto y los reglamentos que se emitan para el efecto.

El decreto Ejecutivo No.1406 del 24 de octubre de 2008 prohibió el financiamiento de fondos patronales de jubilación y cesantía de las instituciones públicas desde el mes de enero del 2009, por tanto, la ex Petroindustrial dejó de financiar al Fondo de Jubilación Patronal Especial de Petroindustrial hoy FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC".

Con Oficio No. 17613 ADT-NOM-2015 del 9 de Julio de 2.015 se indica que EP PETROECUADOR a la fecha no puede desembolsar recursos económicos a favor de ningún Fondo de Jubilación Patronal y de Cesantía Privada.

La Resolución No. SBS-2013-504, de 9 de julio de 2013, emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros dispuso: "Artículo 77.- Los fondos complementarios previsionales cerrados quedan prohibidos de administrar recursos cuyo fin es otorgar la jubilación patronal establecida en el Código del Trabajo"; además, en su Disposición Transitoria Cuarta indica; *"Aquellos fondos de jubilación, que a la fecha de expedición de esta norma estuvieren administrando recursos cuyo fin es otorgar jubilación patronal establecida en el Código de Trabajo, deberán restituirlos a la entidad patronal"*. El 4 de noviembre de 2013, la SBS reformó las normas establecidas.

Que, el 30 de enero de 2014 mediante Acta 001-2014, la Asamblea General de Representantes del Fondo, a través de la Resolución No. 001-ARF-14 deciden pagar las pensiones jubilaras de enero de 2014 y suspender las mismas a partir de febrero de 2014.

Con estos antecedentes El FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC" solicitó un PERITAJE, TÉCNICO Y CONTABLE, correspondiente al análisis de los recursos entregados por la Entidad Patronal y determine si el FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC", administra o no recursos cuyo fin es otorgar la jubilación patronal establecida en el Código del Trabajo, recursos que fueron transferidos por la EP Petroecuador desde los años 1992 hasta el año 2009, o si los mismos se consumieron en su totalidad en virtud del pago de pensiones jubilaras.

Asimismo, deberá determinar si, tiene o no recursos enmarcados en las Disposiciones Generales Sexta y Séptima de la Resolución No. 280-2016-F, es decir, recursos cuyo fin es otorgar la jubilación patronal establecida en el Código del Trabajo.

3. METODOLOGÍA A APLICARSE

El presente informe es realizado en base a los Principios Contables Generalmente Aceptados, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las Normas Internacionales de Contabilidad, las Normas Internacionales de Información Financiera.

La metodología para obtener evidencia y fundamentar el presente informe se basará en las siguientes técnicas:

- a) Observación.

- b) Cálculo o computación.
- c) Revisión Selectiva.
- d) Rastreo.
- e) Análisis de Saldo.
- f) Comprobación.
- g) Verificación.

A continuación, se efectuará el análisis de la documentación que el fondo FOJUPIN entregó y que se detalla a continuación:

1. Estados Financieros, correspondiente al periodo comprendido entre los años del 2000 al 2014. (Anexo No.1)
2. Mayores contables de las cuentas donde se registraron los Aportes Patronales desde el año 2000 al 2014. (Anexo No. 2)
3. Detalle de los valores cancelados por concepto de Jubilación Patronal por partícipe. (Anexo No. 3)
4. Informe Auditoria Russell Bedford Ecuador S.A., correspondiente de diciembre del año 2014. (Anexo No. 4)
5. Informe Auditoria SAYCO de fecha 31 de agosto de 2020. (Anexo No. 5)
6. Resolución No. 280-2016F, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (Anexo No. 6)
7. Resolución SBS-2013-504, de 09 de julio de 2013. (Anexo No. 7)
8. Oficio de Petroecuador No. 26051-GCO-CON-2017 de Petroecuador con fecha 11 de octubre de 2017. (Anexo No. 8)
9. Estudio Actuarial de Actualización de Cuentas Individuales FOJUPIN-FCPC elaborado por Actuaría Consultores Cía. Ltda. a marzo de 2017. (Anexo No. 9)
10. Acta No. 001-AFR-2014. (Anexo No. 10)
11. Procedimiento Convenido Patronales emitido por la firma auditora SAYCO. (Anexo No. 11).
12. Mayores contables de las cuentas de Otros Ingresos de los años 2009 al 2011. (Anexo No. 12).
13. Decreto Ejecutivo No. 225 de 18 de enero de 2010. (Anexo No. 13)

Adicionalmente la Administración del fondo me otorgó acceso al sistema contable llamado "FOJUPIN" donde se encuentra el módulo de aportes, en el mismo se accedió a los reportes correspondientes a saldos aportes y saldos rendimientos de los años 2000 al 2020. Por lo que se obtuvieron los siguientes reportes:

1. Detalle de saldos de aportes patronales comprendidos entre los años 1992 al 2014 y reserva matemática. (Anexo No. 14)
2. Detalle de saldos de aportes patronales comprendidos entre los años 1992 al 2014. (Anexo No. 15)

Es importante mencionar que la información correspondiente a mayores y estados financieros desde el año 2000 al 2014 fue entregada por el actor de manera magnética, la misma que fue extraída por mi persona con la ayuda de la contadora del fondo del sistema contable del Fondo denominado "FOJUPIN" y en el caso de la documentación, como informes de auditoría, resoluciones, oficios, entre otros, me fue entregada en medio digital por parte del actor que forman parte del CD de este informe pericial y que es fiel copia del original que reposa en las oficinas del fondo.

Así mismo se debe considerar que la información desde el año 1992 al año 1999 se encontraba en sucres por tanto se utilizó la tasa de cambio de 25.000 sucres por cada dólar.

4. CONCLUSIONES:

Las conclusiones obtenidas de la revisión y análisis de la documentación, así como de la aplicación de la normativa técnica se verá reflejada en las respuestas dadas a las preguntas planteadas por solicitud del actor, por lo que se solicita que se considere el Informe Pericial en su totalidad.

5. INCLUSIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO, ANEXOS, O EXPLICACIÓN DE CRITERIO TÉCNICO

1. La perito se servirá determinar si el FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC", administra o no recursos cuyo fin es otorgar la jubilación patronal establecida en el Código del Trabajo, recursos que fueron transferidos por la EP Petroecuador desde los años 1992 hasta el año 2009, o si los mismos se consumieron en su totalidad en virtud del pago de pensiones jubilares.

Respuesta:

Para responder a esta pregunta es importante mencionar el Objeto Social del FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC" es otorgar a sus partícipes la prestación complementaria de jubilación manteniendo cuentas individuales, a través del ahorro voluntario de sus partícipes, y la inversión de los recursos, se realizará bajo los criterios de seguridad, transparencia, solvencia, eficiencia y rentabilidad, con la finalidad de mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio, cuando se cumpla las condiciones establecidas en la Ley de Seguridad Social, la normativa vigente, este estatuto y los reglamentos que se emitan para el efecto.

Para obtener el detalle de los valores aportados por Petroecuador se revisaron los Estados Financieros y las cuentas contables de aporte patronal de los años 2000 al 2014 presentados por la empresa, de la revisión se observó que los valores aportados por ésta ascienden a USD 5.296.484,51 tal como se puede observar en el cuadro que se presenta a continuación:

AÑO	APORTES PATRONALES SEGÚN CONTABILIDAD
2000	769,164.55
2001	364,888.46
2002	438,799.61
2003	424,663.88
2004	397,546.15
2005	557,435.68
2006	534,567.06
2007	1,204,529.67
2008	604,192.52
2009	208.37
2010	-430.70
2011	-510.38
2012	-
2013	1,429.64
2014	-
TOTAL	5,296,484.51

Para confirmar dichos valores se ingresó al sistema contable al módulo de aportes donde se encuentran los reportes de saldos aportes y saldos rendimientos desde el año 1992 al 2014, de la revisión de la información que consta en estos módulos se observó que los valores aportados por la EP Petroecuador ascendieron en su totalidad a USD 5.297.212,70, y el valor de los rendimientos fue de USD 6.537.106,49 tal como se muestra en el detalle por año que se presenta a continuación:

AÑO	APORTES PATRONALES SEGÚN MÓDULOS	RENDIMIENTOS SEGÚN MÓDULOS	TOTAL
1992	2,106.07	-	2,106.07
1993	27,947.13	-	27,947.13
1994	29,290.40	-	29,290.40
1995	36,200.88	-	36,200.88
1996	87,508.61	-	87,508.61
1997	113,800.97	-	113,800.97
1998	114,054.32	-	114,054.32
1999	134,824.85	-	134,824.85
2000	223,426.13	-	223,426.13
2001	364,823.46	-	364,823.46
2002	437,809.01	-	437,809.01
2003	424,641.69	-	424,641.69
2004	397,579.80	-	397,579.80
2005	557,435.68	-	557,435.68
2006	536,594.74	-	536,594.74
2007	1,204,529.67	3,793,068.98	4,997,598.65
2008	604,026.94	290,903.07	894,930.01
2009	208.37	731,171.33	731,379.70
2010	-515.28	510,194.49	509,679.21
2011	-510.38	442,908.45	442,398.07
2012	-	445,435.82	445,435.82
2013	1,429.64	323,424.45	324,854.09
TOTAL	5,297,212.70	6,537,106.59	11,834,319.29

Se realizó una comparación entre los valores contabilizados como aporte patronal frente a los valores registrados en los módulos por concepto de aporte patronal de los años 1992 a 2014 y la diferencia entre los mismos asciende a USD 728,19, un resumen se muestra a continuación:



AÑO	APORTES PATRONALES SEGÚN CONTABILIDAD	APORTES PATRONALES SEGÚN MÓDULOS	DIFERENCIA
1992	-	2,106.07	-2,106.07
1993	-	27,947.13	-27,947.13
1994	-	29,290.40	-29,290.40
1995	-	36,200.88	-36,200.88
1996	-	87,508.61	-87,508.61
1997	-	113,800.97	-113,800.97
1998	-	114,054.32	-114,054.32
1999	-	134,824.85	-134,824.85
2000	769,164.55	223,426.13	545,738.42
2001	364,888.46	364,823.46	65.00
2002	438,799.61	437,809.01	990.60
2003	424,663.88	424,641.69	22.19
2004	397,546.15	397,579.80	-33.65
2005	557,435.68	557,435.68	-
2006	534,567.06	536,594.74	-2,027.68
2007	1,204,529.67	1,204,529.67	-
2008	604,192.52	604,026.94	165.58
2009	208.37	208.37	-0.00
2010	-430.70	-515.28	84.58
2011	-510.38	-510.38	0.00
2012	-	-	-
2013	1,429.64	1,429.64	-0.00
2014	-	-	-
TOTAL	5,296,484.51	5,297,212.70	-728.19

Ahora bien, es importante mencionar que, de acuerdo, a la información entregada por Petroecuador según Oficio No. 26056-GCO-CON-2017 de fecha 11 de octubre de 2017 los valores que fueron entregados al Fondo desde el año 1992 al 2014 ascienden a USD 5.248.960,99, difiriendo en USD 48.251,71 de lo registrado en el fondo en su módulo saldos de aportes patronales y en USD 47.523,52 con lo registrado contablemente tal como se puede ver a continuación:

AÑO	APORTES PATRONALES SEGÚN MÓDULOS (A)	APORTES PATRONALES SEGÚN PETROECUADOR (B)	APORTES PATRONALES SEGÚN CONTABILIDAD (C)	DIFERENCIA D= (A-B)	DIFERENCIA E= (C-B)
1992	2,106.07	-	-	2,106.07	-
1993	27,947.13	-	-	27,947.13	-
1994	29,290.40	18,634.03	-	10,656.37	-18,634.03
1995	36,200.88	187,855.75	-	-151,654.87	-187,855.75
1996	87,508.61	143,340.44	-	-55,831.83	-143,340.44
1997	113,800.97	112,903.21	-	897.76	-112,903.21
1998	114,054.32	116,704.20	-	-2,649.88	-116,704.20
1999	134,824.85	145,185.89	-	-10,361.04	-145,185.89
2000	223,426.13	210,888.15	769,164.55	12,537.98	558,276.40
2001	364,823.46	324,469.56	364,888.46	40,353.90	40,418.90
2002	437,809.01	414,589.49	438,799.61	23,219.52	24,210.12
2003	424,641.69	411,953.85	424,663.88	12,687.84	12,710.03
2004	397,579.80	387,597.12	397,546.15	9,982.68	9,949.03
2005	557,435.68	479,445.13	557,435.68	77,990.55	77,990.55
2006	536,594.74	509,541.32	534,567.06	27,053.42	25,025.74
2007	1,204,529.67	1,193,615.86	1,204,529.67	10,913.81	10,913.81
2008	604,026.94	592,236.99	604,192.52	11,789.95	11,955.53
2009	208.37	-	208.37	208.37	208.37
2010	-515.28	-	-430.70	-515.28	-430.70
2011	-510.38	-	-510.38	-510.38	-510.38
2012	-	-	-	-	-
2013	1,429.64	-	1,429.64	1,429.64	1,429.64
2014	-	-	-	-	-
TOTAL	5,297,212.70	5,248,960.99	5,296,484.51	48,251.71	47,523.52

En el presente informe pericial se considerará la información que se encuentra registrada en el módulo de saldos de aportes patronales y rendimientos ya que es la información detallada que se puede ver por partícipe desde el año 1992 al 2014, la misma que fue revisada y analizada en el presente informe, por tanto, de acuerdo, a lo establecido en el cuadro precedente el valor al que asciende los aportes por parte de EP Petroecuador desde los años 1992 hasta el año 2014 fue de USD 5.297.212,70.

Adicionalmente para este informe se han considerado los valores transferidos por la EP Petroecuador por concepto de transferencias solidarias durante los años 2009 al 2011, que ascienden a USD 2.716.434,04, valores que fueron registrados en la cuenta de "Otros Ingresos" basados en el Decreto Ejecutivo No. 225 de fecha 18 de enero de 2010, tal como se muestra a continuación:

TRANSFERENCIAS SOLIDARIAS	
AÑO	USD
2009	1,083,529.46
2010	945,618.24
2011	687,286.34
TOTAL	2,716,434.04

Ahora bien, de acuerdo, a la información proporcionada por el fondo correspondiente a Gastos Pensiones Jubilares y Gastos Administrativos, el valor que el fondo ha pagado por estos rubros con fecha 31 de enero de 2014 ascendió a USD 17.745.913,51 tal como se puede observar a continuación:

AÑO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS BENEFICIOS SOCIOS	TOTAL GASTOS
2000	-	-	-
2001	63,646.97	129,937.86	193,584.83
2002	57,236.92	185,302.55	242,539.47
2003	63,666.53	469,154.33	532,820.86
2004	70,526.13	751,929.58	822,455.71
2005	113,690.04	940,442.35	1,054,132.39
2006	103,389.31	940,255.39	1,043,644.70
2007	102,340.28	1,224,801.33	1,327,141.61
2008	157,607.08	1,652,443.43	1,810,050.51
2009	156,198.73	1,599,084.51	1,755,283.24
2010	229,348.05	2,061,476.12	2,290,824.17
2011	367,319.43	2,148,542.90	2,515,862.33
2012	591,724.92	1,404,714.24	1,996,439.16
2013	738,159.47	1,266,409.45	2,004,568.92
2014 (MES DE ENERO)	53,333.30	103,232.31	156,565.61
TOTAL	2,868,187.16	14,877,726.35	17,745,913.51

Para el cálculo de los gastos se ha considerado solamente hasta el mes de enero de 2014, ya que el 30 de enero de 2014 mediante Acta 001-2014, la Asamblea General de Representantes del Fondo, a través de la Resolución No. 001-ARF-14 decide pagar las pensiones jubilares de enero de 2014 y suspender las mismas a partir de febrero de 2014.

Por tanto, el valor que la EP Petroecuador transfirió al fondo FOJUPIN desde los años 1992 hasta el año 2014 fue consumido por el pago de las pensiones jubilares, existiendo un valor de USD 4.025.293,63 a favor del fondo que continuó cancelando las pensiones jubilares de los partícipes hasta enero de 2014. El cálculo se presenta a continuación:

APORTES		EGRESOS	
RESERVA MATEMÁTICA	723,978.11	PARTICIPES TRANSFERIDOS A OTRAS FILIALES	829,405.26
APORTE PATRONAL	4,572,506.40	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,868,187.16
TRANSFERENCIA SOLIDARIAS	2,716,434.04	GASTOS PENSIONES JUBILARES	14,877,726.35
RENDIMIENTOS AL 31 DE DICIEMBRE 2013	6,537,106.59	TOTAL EGRESOS	18,575,318.77
TOTAL INGRESOS	14,550,025.14		
INGRESOS-EGRESOS (1992-2014)			-4,025,293.63

CONCLUSIÓN:

EL FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC" no administra recursos cuyo fin es otorgar la jubilación patronal establecida en el Código del Trabajo, recursos que fueron transferidos por la EP Petroecuador desde los años 1992 hasta el año 2009 ya que los mismos se consumieron en su totalidad en virtud del pago de pensiones jubilares que se realizaron hasta enero del año 2014 y gastos administrativos del fondo.

2. La perito se servirá determinar si El FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC" tiene o no recursos enmarcados en las Disposiciones Generales Sexta y Séptima de la Resolución No. 280-2016-F, es decir, recursos cuyo fin es otorgar la jubilación patronal establecida en el Código del Trabajo.

Respuesta:

Para responder a esta pregunta es importante mencionar lo establecido en las Disposiciones Generales Sexta y Séptima de la Resolución No. 280-2016-F que establecen lo siguiente: "*Sexta.- Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados quedan prohibidos de administrar recursos cuyo fin es otorgar la jubilación patronal establecida en el Código de Trabajo.*

En caso de incumplimiento de esta disposición, la Superintendencia de Bancos impondrá las sanciones correspondientes, sin perjuicio de disponer la suspensión de todas o parte de las actividades y prestaciones que ofrezca el Fondo Complementario Previsional Cerrado que incumpla esta disposición.

Séptima.- Los Fondo Complementarios Previsionales Cerrados que a la fecha de expedición de la presente norma continúen administrando recursos cuyo fin es otorgar la jubilación patronal establecida en el Código de Trabajo, deberán restituirlos inmediatamente a la entidad patronal".

De la revisión realizada a los Estados Financieros, al módulo de aportes del sistema contable FOJUPIN, a las cuentas contables donde se han registrado los valores pagados por concepto de pensiones pagadas por jubilación patronal desde el año 1992 al 2014 del fondo "FOJUPIN", se puede confirmar que los valores que se encuentran registrados en las cuentas de aportes corresponden a valores complementarios que son aportados voluntariamente por los partícipes, ya que todos los aportes patronales entregados por la EP Petroecuador durante los años 1992 al 2009 tal como se mencionó y demostró en la respuesta dada a la pregunta anterior fueron consumidos en su totalidad por el pago de las pensiones jubilares realizadas hasta el mes de enero del 2014 y los gastos administrativos correspondientes hasta el mes de enero del año 2014, que en su totalidad ascendieron a USD 18.575.318,77, por lo que existe un valor a favor del fondo "FOJUPIN" de USD 4.025.293,63.

CONCLUSIÓN:

EL FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC" no tiene recursos enmarcados en las Disposiciones Generales Sexta y Séptima de la Resolución No. 280-

2016-F, es decir, no tiene recursos cuyo fin es otorgar la jubilación patronal establecida en el Código del Trabajo.

Es todo en cuanto puedo informar salvo error u omisión.

De acuerdo, a lo establecido en el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, adjunto copia de la factura emitida por la elaboración del presente informe junto con una copia de mi credencial del perito en el Anexo No.16.

Declaro bajo juramento que el presente informe es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, así como también, que toda la información que he proporcionado es verdadera y corresponde a la documentación que he revisado y que consta en la oficina del Fondo El FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC".

Atentamente,



Ing. Sandra Fernández Garcés
Acreditación CNJ-1836490
Perito Contable

